



CLAVE: Gobierno de  
FOLIO: TLAQUEPAQUE

SEM002918

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMITIENDO

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2021

MC 12530/6

EXTERIOR

INTERIOR

NOMBRE: GONZALEZ SERRANO MARTHA  
UBICACIÓN: PRISCILIANO SANCHEZ.  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ  
GIRO: VARIOS DULCES  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

IMPORTE: \$96.80

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:40:49 a	A:	06:30:49 p	VIERNES	SI
MARTES	SU	DE:	07:40:49 a	A:	06:30:49 p	SARADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	MI	DE:	07:40:49 a	A:	06:30:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:40:49 a	A:	06:30:49 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Martha

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Tlaquepaque, Jalisco, México

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitienda", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autorización y punto de venta.
- El autorizamiento a punto de venta de vinos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.